

## ANEXO IV

Referencia	Laboratorio	Titulación requerida	Méritos
IC0005	Fotometría, Radiometría, Fibras ópticas y Bajas presiones del Insto. De Física Aplicada.	Licenciado/a en Físicas, Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones.	Conocimientos de métodos de medida de radiación óptica; ofimática y lenguajes de programación (Visual Basic, Visual C, etc.); conocimientos de inglés.
IC0114	Unidad de Apoyo a la Calidad en la Coordinación Institucional de la Comunidad de Madrid.	Ingeniero/a Técnico o equivalente.	Conocimientos de modelos y normas de calidad (ISO 9001, ISO 17025, EFQM); conocimientos de informática.
IC0318	Lab de Ensayos materiales metálicos del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.	Licenciado/a en Química; Ingeniero/a Química; Ingeniero/a Técnico o equivalente.	Conocimientos sobre ensayos de materiales metálicos; conocimientos de informática.
IC0320	Edificación y Habitabilidad del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja.	Ingeniero/a Técnico o FP grado superior rama química o equivalente.	Conocimientos de técnicas de ensayo de materiales; conocimientos en implantación de sistemas de calidad en laboratorios (ISO 17025, ISO 9001).
IC0633	Laboratorio de Rayos X del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.	Licenciado/a en Física o equivalente.	Conocimientos de la técnica de análisis de fluorescencia de rayos X; conocimientos de técnicas de preparativa de muestras para análisis mediante fluorescencia de rayos X; conocimiento de tecnologías de materiales; conocimientos de inglés nivel alto; conocimientos básicos en sistemas de calidad.

**7610**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se regula la incorporación de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Advertidos errores en Resolución de 24 de marzo de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se regula la incorporación de la Universidad Autónoma de Barcelona, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 14 de abril de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 19824, en la última línea del título de la Addenda al Convenio, donde dice: «... pasa a denominarse Consorcio CSIC-IRTA "Centre de Recerca Agrigenòmica"», debe decir: «... pasa a denominarse Consorcio CSIC-IRTA-UAB "Centre de Recerca Agrigenòmica"».

**7611**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del Programa Internet en el Aula.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración firmada con fecha 7 de diciembre de 2005, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

**ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA»**

En Madrid, a 18 de enero de 2008

## REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Luis Iglesias Riopedre, Consejero de Educación y Ciencia, en virtud del Decreto 15/2007 (BOPA de 13 de julio de 2007), en representación del Principado de Asturias, facultado para la firma de la presente Adenda, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 7 de diciembre de 2005, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo.—Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.—Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».